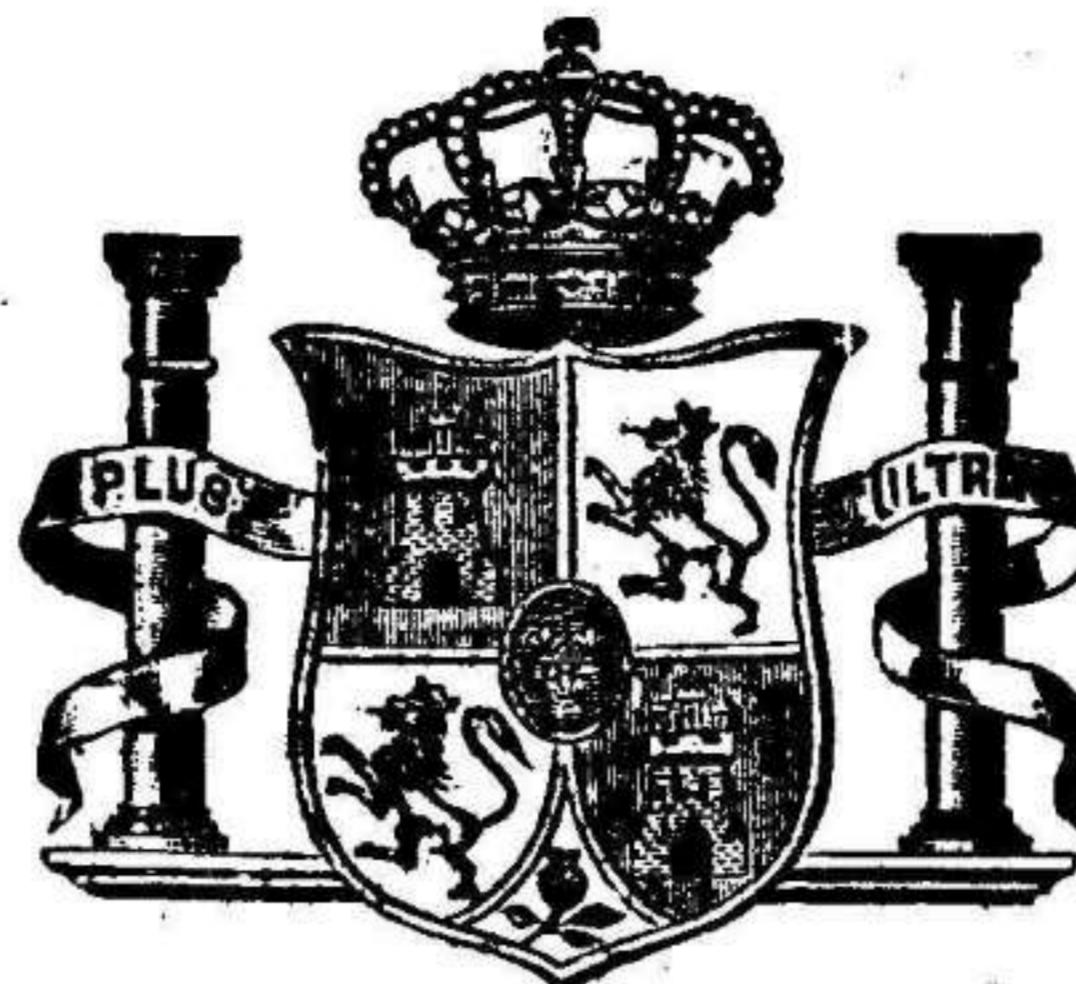


Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín colecciónados ordenadamente para su encuadernación.

PARTE OFICIAL PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(*Gaceta del dia 13 de Marzo.*)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. R.R. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 48.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, con fecha 8 del mes actual, me dice lo siguiente:

• El Ministerio de Estado dice á este de la Gobernación en 23 de Febrero último, lo siguiente: Exmo. Señor: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder con esta fecha á Mr. Albert Antoine Revelli, la autorización correspondiente para que pueda desempeñar el cargo de Consul de Francia en San Sebastián, con jurisdicción en las provincias de Alava, Burgos, Guipúzcoa, Huesca, Logroño, Navarra, Palencia, Zaragoza, Segovia, Soria y Valladolid.

Lo que se hace público por medio de la presente para general conocimiento.

Palencia 10 de Marzo de 1916.

El Gobernador,
Juan de la Prida y Jorro.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12. Se admiten suscripciones en Palencia en la Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos linea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

CIRCULAR NÚM. 49.

El Sr. Coronel Gobernador militar de esta provincia, con fecha 11 del corriente mes, me dice lo que sigue:

«Habiendo llegado á esta Plaza la Parada provisional del 4.º Depósito de Caballos Sementales, tengo el gusto de participar á V. S. que desde el dia de mañana queda abierta al servicio público, cuya Parada se ha establecido en el edificio de la Cárcel Vieja de esta Capital.»

Lo que se hace público por medio de la presente para general conocimiento.

Palencia 13 de Marzo de 1916.

El Gobernador,
Juan de la Prida y Jorro.

CIRCULAR NÚM. 50.

Según me participa el Alcalde de Otros de Pisuerga, se ha presentado ante aquella Autoridad el vecino Valeriano Fernández, manifestando que su esposa Paula Villalba ha desaparecido de su domicilio, ignorándose su paradero.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi Autoridad procedan á su busca y captura, para restituirla al domicilio conyugal, caso de ser habida.

Palencia 13 de Marzo de 1916.

El Gobernador,
Juan de la Prida y Jorro.

CIRCULAR NÚM. 51.

Con esta fecha autorizo al Alcalde de Quintanaluenga para que pueda organizar batidas y emplear la estrigüina contra los lobos que existen en aquel término municipal.

Lo que se hace público por medio

de la presente para conocimiento de los pueblos limítrofes.

Palencia 9 de Marzo de 1916.

El Gobernador,
Juan de la Prida y Jorro.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES DISTRITO DE PALENCIA.

Al insertar en el Boletín Oficial de esta provincia, número 55, correspondiente al día 3 del mes actual, la relación de los montes que en virtud de la Real orden del Ministerio de Fomento, fecha 11 de Noviembre de 1915, han sido declarados de utilidad pública e incluidos en el Catálogo de los de este carácter, se han deslizado los siguientes involuntarios errores que conviene rectificar:

El monte número 5, que en el estado inserto aparece con el nombre «Hoyos» debe ser rectificado con el de «El Hoyo», quedando el primero de dichos nombres para el señalado con el número 5.

La cabida de los montes números 5 y 5, debe ser de 212 y 322 hectáreas respectivamente, en lugar de 322 y 329 con que en el estado figuran.

En la casilla de las Especies los nombres «Sagus sylvatica» y «Erica vulgaris» deben considerarse rectificados con los de «Fagus sylvatica» y «Erica vulgaris».

Lo que se hace saber por medio de este anuncio á los efectos procedentes.

Palencia 10 de Marzo de 1916.—El Ingeniero Jefe interino, José Zorrilla.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA.

Recaudación.

Vista la nota remitida por la Agencia de recaudación de esta Diputación de los Ayuntamientos que no han satisfecho dentro del periodo voluntario las cuotas de Contingente provincial, Segunda enseñanza, Conciergos y Caminos vecinales, correspondientes al primer trimestre del año actual: Visto el pliego de condiciones del arriendo de 30 de Noviembre de 1910, publicado en el Boletín Oficial de 19 de Enero de 1911 y lo dispuesto en las Reales órdenes de 19 de Marzo de 1879 y 30 de Abril de 1880 y en la Instrucción de 26 de Abril de 1900; y Considerando que desde el momento en que el servicio está arrendado, la Comisión y Diputación no pueden evitar el procedimiento que por la Agencia ha de seguirse para hacer efectivos los descubiertos si ha de tener cumplido efecto el contrato de que se trata, la Permanente, previa la declaración de urgencia establecida en el párrafo 3.º, art. 98 de su ley Orgánica, acordó, en sesión de 10 del actual, declarar responsables del ingreso del primer trimestre á los Ayuntamientos que al final se insertan, y que se entreguen al contratienda las certificaciones de débito al objeto de que tramite los expedientes ejecutivos, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900, Real decreto de 3 de Mayo de 1892 y Real orden de 19 de Abril de 1902.

Palencia 13 de Marzo de 1916.—El Vicepresidente, César Gusano.—Por acuerdo de la Comisión Provincial, El Secretario, Domingo Díaz Gómez.

AYUNTAMIENTOS.	CUOTAS CORRIENTES.		CUOTAS CONCERTADAS.		Caminos vecinales	TOTAL.	AYUNTAMIENTOS.	CUOTAS CORRIENTES.		CUOTAS CONCERTADAS.		Caminos vecinales	TOTAL.
	Contingente.	2.ª enseñanza.	Cen-	2.ª en-				Contingente.	2.ª enseñanza.	Cen-	2.ª en-		
			tingente.	señanza.						tingente.	señanza.		
Aguilar de Campo	1202	142	>	>	>	1344	Villamartin de Campos	433	51	>	>	>	484
Alar del Rey	621	73	>	>	>	694	Vilamuera de la Cueza	374	44	>	>	>	418
Alba de Cerrato	356	42	>	>	>	398	Villamuriel de Cerrato	1141	134	>	>	<	1275
Alba de los Cardaños	187	22	>	>	>	209	Villanueva del Rebollar	336	40	88	>	46	510
Amayuelas de Abajo	234	28	>	>	>	262	Villarrabé	316	37	>	>	>	353
Ampudia	1570	185	>	>	>	1755	Villarramiel	2269	267	>	>	>	2536
Antigüedad	572	68	>	>	>	640	Villasila y Villamelendro	257	31	>	>	>	288
Añoza	344	41	>	>	>	385	Villatoquite	336	40	37	>	>	413
Arenillas de San Pelayo	126	15	>	>	>	141	Villaumbrales	>	>	>	>	107	107
Antilla del Pino	605	71	83	>	>	759	Villerías	519	61	>	>	>	580
Baltanás	1890	>	>	>	>	1890	Villodre	231	27	>	>	>	258
Baños de Cerrato	351	42	47	>	>	440	Villoldo	898	106	>	>	>	1004
Becerril de Campos	2575	303	317	42	>	3237	Villota del Páramo	335	40	>	>	>	375
Becerril del Carpio	263	31	>	>	>	294							
Boadilla de Rioseco	1149	135	372	12	>	1668							
Brañosera	322	38	>	>	>	360							
Bustillo de la Vega	222	26	>	>	>	248							
Calzada de los Molinos	421	50	>	>	>	471							
Camporredondo	126	15	>	>	>	141							
Cardeñosa	389	46	>	>	>	435							
Carrión de los Condes	2854	336	>	>	>	3190							
Castrejón	614	72	>	>	>	686							
Castrillo de Don Juan	490	58	>	>	>	548							
Cervatos de la Cueza	471	56	>	>	>	527							
Cervera de Río-Pisuerga	760	90	>	>	123	973							
Cevico de la Torre	1459	172	>	>	>	1631							
Cevico Navero	447	53	>	>	>	500							
Cisneros	2124	250	399	>	>	2773							
Cobos de Cerrato	274	33	>	>	>	307							
Collazos de Boedo	135	16	>	>	55	206							
Cozuelos	108	13	>	>	>	121							
Dehesa de Montejo	253	30	>	>	>	283							
Dueñas	3574	420	502	39	>	4535							
Grijota	1175	138	>	>	>	1313							
Guardo	452	53	>	>	>	505							
Guaza	619	73	>	>	>	692							
Herreruela	78	10	>	>	>	88							
Lantadilla	889	99	>	>	>	938							
Ledigos	331	39	>	>	>	370							
Magaz	494	58	>	>	>	552							
Nestar	301	36	>	>	>	337							
Nogal de las Huertas	296	35	>	>	>	331							
Olmos de Ojeda	463	55	>	>	>	518							
Osornillo	306	36	>	>	>	342							
Otero de Guardo	103	12	>	>	>	115							
Palencia	12614	2070	2635	44	>	17363							
Palenzuela	789	93	>	>	>	882							
Payo	98	12	>	>	>	110							
Pedraza de Campos	598	71	240	23	>	932							
Pedrosa de la Vega	301	36	>	>	>	337							
Perazancas	161	19	>	>	>	180							
Población de Arroyo	434	51	>	>	>	485							
Población de Campos	552	65	>	>	>	617							
Población de Cerrato	336	40	>	>	>	376							
Pomar	638	75	>	>	>	713							
Pozo de Urama	237	28	>	>	100	265							
Redondo	317	38	>	>	>	455							
Renedo de la Vega	316	38	>	>	>	354							
Requena de Campos	276	33	>	>	>	309							
Revilla de Collazos	117	14	>	>	92	223							
Riveros de la Cueza	225	27	>	>	>	252							
Robladillo	249	30	>	>	>	279							
Saldafia	744	88	>	>	>	832							
Salinas de Pisuerga	278	33	>	>	>	311							
San Cebrián de Campos	793	94	75	>	>	962							
San Mamés de Campos	407	48	>	>	>	455							
San Martín de los Herreros	179	21	>	>	>	200							
San Salvador de Cantamuga	212	25	>	>	>	237							
Santervás de la Vega	345	41	>	>	>	386							
Santibáñez de Ecla	157	19	>	>	>	176							
Sotobañido	389	46	>	>	96	531							
Torre de los Molinos	226	27	>	>	>	253							
Valbuena de Pisuerga	261	31	>	>	>	292							
Valdecabras	197	23	>	>	>	220							
Valdeolmillos	318	38	16	>	47	419							
Valderrábano	205	24	>	>	>	229							
Valeria de Aguilar	193	23	>	>	>	216							
Valeria del Alcor	382	45	>	>	>	427							

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA.

CONTADURÍA.

Presupuesto de 1916.

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones del mes de Marzo, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, 93 del Reglamento para su ejecución, Real orden de 31 de Mayo de 1886, Instrucción de 1.º de Junio del mismo año, Reales decretos de 23 de Diciembre de 1902 y 27 de Agosto de 1903 y Real orden de 28 de Enero de este último año.

CONCEPTOS.

R. O. de 28 de Enero y R. D. de 27 Agosto 1903.	GASTOS OBLIGATORIOS.										GASTOS VOLUNTARIOS.	TOTALES.	
	DE PAGO INMEDIATO É INEXCUSABLE A SU VENCIMIENTO.					DE PAGO DIFERIBLE.							
GRUPO 1.º	GRUPO 3.º	GRUPO 4.º	GRUPO 6.º	GRUPO 7.º	GRUPO 9.º	GRUPO 14.º	GRUPO 12.º	GRUPO 13.º	GRUPO 2.º	GRUPO 8.º	GRUPO 10.º		
GRUPO ÚNICO	Personal	Seguros, contribuciones e impuestos relativos á los bienes y capitales de las provincias y administración, conservación y reparación de los mismos.	Personal y material de Instrucción pública oficial.	Material y sostenimiento de la Beneficencia y pública administración, construcción ó reforma de su edificio.	Suscripción á la Gaceta y Colección legislativa y publicación del Boletín Oficial.	Intereses y amortización de empréstitos e importe de las obligaciones y contratos celebrados.	Gastos que deban hacerse para el cumplimiento y aplicación inmediata de las leyes	Gastos de representación de la Presidencia y dietas de los Vocales de la Comisión.	Material de oficinas.	Construcción, conservación y reparación de obras públicas á satisfacer por la provincia.	Suministro de bagajes.	Acordados discrecionales y libremente por la Diputación.	
CAP. 1.º Art. 1.º—Gastos de la Diputación.....	3631 18	354 16	922 91	454 16	5362 23	3631 18	354 16	922 91	454 16	5362 23	3631 18	311 21	5900 54
Art. 2.º—Archivo y Depositaría.....												29 17	383 33
Art. 3.º—Comisiones especiales.....												8 33	1014 57
Art. 4.º—Arquitectos.....												54 17	508 33
TOTALES.....	5362 23	3631 18	354 16	922 91	454 16	5362 23	3631 18	354 16	922 91	454 16	5362 23	402 88	7806 77
CAP. 2.º Art. 1.º—Quintas.....							250					41 66	291 66
Art. 2.º—Bagajes.....							83 33					569 91	569 91
Art. 4.º—Elecciones.....							333 33					83 33	83 33
Art. 5.º—Calamidades.....							333 33					2 08	85 41
TOTALES.....	88 33	88 33	88 33	88 33	88 33	88 33	88 33	88 33	88 33	88 33	88 33	1030 31	1030 31
CAP. 3.º Art. 4.º—Reparación y conservación de fincas.....													83 33
CAP. 4.º Art. 1.º—Contribuciones y seguros.....													161 45
Art. 2.º—Pensiones.....													1088 22
Art. 5.º—Deudas y censos.....													4057 16
TOTALES.....	983 22	161 45	983 22	161 45	983 22	161 45	4057 16	4057 16	62 50	62 50	62 50	105	5306 83
CAP. 5.º Art. 1.º—Junta provincial.....													1683 42
Artículos 2.º, 3.º y 4.º—Escuelas Normales, Inspección e Instituto.....													3829 66
Art. 6.º—Bibliotecas.....													20 83
TOTALES.....	854 17	3525 50	4379 67	250	250	250	789 58	789 58	62 50	62 50	62 50	54 16	5535 91
CAP. 6.º Art. 1.º—Atenciones generales.....													62 50
Art. 2.º—Hospitales.....													558 33
Artículos 3.º, 4.º y 5.º—Casas de Beneficencia.....													8603 61
TOTALES.....	5599 11	1709 58	16527 12	104 16	104 16	104 16	1500	1500	755 84	755 84	755 84	1013 69	15136 30
CAP. 7.º Art. 2.º—Establecimientos penales.....													1572 02
CAP. 8.º Artículo único.—Imprevistos.....													23802 41
CAP. 10.º Art. 1.º—Subvención de carreteras.....													23802 41
Art. 2.º—Construcción de carreteras.....													3262 25
TOTALES.....	2588 46	2588 46	208 33	145 83	145 83	145 83	583 33	583 33	40 83	40 83	40 83	3212 62	3358 45
CAP. 11.º Artículo único.—Obras diversas.....													562 50
CAP. 12.º Artículo único.—Otros gastos.....													562 50
TOTALES POR GRUPOS PESETAS	15309 01	244 78	4379 67	1709 58	16527 12	208 33	13473 81	1122 91	750	1354 16	583 33	569 91	757 92
													2928 13
													59918 66
													59918 66

Palencia 21 de Febrero de 1916.—El Contador, Julie Vielva.—V.º B.º—El Presidente, Eladio Santander.

Sesión de 22 de Febrero de 1916.

La Comisión acordó aprobar la presente distribución y que se remita al Gobierno de provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.—El Vicepresidente, César Gusano.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

Villota del Duque.

Lista de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes, en número cuádruplo de aquéllos, que tienen derecho á elegir Compromisario para la elección de Senadores, cuya lista ha sido aprobada por este Ayuntamiento en sesión del día 23 de Enero del año corriente, á saber:

Señores Concejales.

- D. Félix Martín Rodríguez.
Nicolás Herrero Díez.
Florencio Merino Fernández.
Niceto González Fuentes.
Luciano Merino Lorenzo.
Bruno Gutiérrez Díez.

Mayores contribuyentes.

- D. Nazario Abia Fontecha.
Lucio Díez Gutiérrez.
Cirilo Merino Vega.
Félix Tejedor Marcos.
Galo Herrero Díez.
Luis Fernández Prado.
Mariano Gutiérrez Sarmiento.
Liborio González Fuentes.
Juan González Martín.
Teodomiro Gutiérrez Díez.
Mamerto Izquierdo Lorenzo.
Emiliano Terceiro González.
Pío Merino González.
Nicolás González Sarmiento.
Francisco Puebla Valles.
Gumersindo Merino Merino.
Jacinto Puebla de la Puebla.
José Díez Franco.
Julian Merino Rodríguez.
Víctor Martínez Ibáñez.
Lorenzo Merino Serna.
Simón del Campo Mínguez.
Isidoro González Fuentes.
Mariano Merino González.
Villota del Duque 9 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Félix Martín.—El Secretario, Albino Andrés Calvo.

Villalaco.

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes, en número cuádruplo de aquéllos, que tienen derecho para elegir Compromisario en esta localidad en virtud de lo preceptuado en la vigente ley del Senado.

Señores Concejales.

- D. Silvano Manrique Pérez.
Vidal Sierra Martínez.
Valeriano Aguado Santos.
Francisco de Val Bustos.
Felipe Santos Aguado.
Manuel Aguado Santos.

Mayores contribuyentes.

- D. Manuel Aguado Sierra.
Mariano Pérez Mayor.
Eleuterio Santos Salas.
Marcelino Sendino Sierra.
Nicasio Calvo Colmenero.
Manuel Calvo Colmenero.
Demetrio Sendino Calvo.
Victorino Sendino Sierra.
Juan Andrés Ortega.
Graciano Manrique Aguado.
Sandalio Díez Varela.
Eusebio Sierra Sancho.
Guillermo Sierra Alonso.
Ebrulfo Miguel Fuentes.

- D. Juan Sierra Alonso.
Pablo Sierra Colmenero.
Cenón Manrique Aguado.
Saturnino Sendino Alonso.
Gerónimo Sierra Colmenero.
Alejandro Sendino Salas.
Ruperto Pachón Sendino.
Teodoro Ruiz Lozano.
Celestino Calvo Sendino.
Teodorico Sierra Juárez.

Cuya lista fué publicada en los sitios acostumbrados de esta villa y permaneció desde el día 1º al 20 de Enero próximo pasado en la tablilla del Ayuntamiento, sin que durante dicho plazo se haya presentado reclamación alguna, habiendo sido aprobada definitivamente por esta Corporación en acuerdo del día 6 del actual mes, acordando su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según está prevenido.

Villalaco 15 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Silvano Manrique.—El Secretario, Gregorio Martín.

Valderrábano.

Lista de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho á elegir Compromisario en este distrito.

Señores Concejales.

- D. Felipe Martín Martín.
Nemesio Fernández Monte.
Antolín Santos Fernández.
Urbano Puebla Pastor.
Román Treceño Rojo.
Diego Merino Merino.

Mayores contribuyentes.

- D. Felipe Alonso Martín.
Francisco Puebla Pastor.
Crisantos Mazuelas Bahillo.
Ulpiano Tarilonte Baldeón.
Julian Dujo Calvo.
Estanislao Montes Luis.
Manuel Tejedor Merino.
Claudio Tejedor Merino.
Antonio del Dujo Merino.
Bartolomé Noriega Campo.
Fidel Revilla Fernández.
Mariano Merino Dujo.
Isidoro González Blanco.
Samuel Montes Montes.
Antonio Revilla Revilla.
Pío Fernández Franco.
Bernardino Campo Merino.
Olegario Mazuelas Campo.
Pedro Mazuelas Campo.
Antonio Alonso Martín.
Venancio Montes Mazuelas.
Francisco Revilla Sánchez.
Melquiades Merino Dujo.
Cándido Hernando Rica.

En cuyos términos se dió por ultimada esta lista, habiendo estado expuesta al público por el plazo legal y no habiendo presentado reclamación alguna, el Ayuntamiento en sesión del día seis del corriente la declaró definitiva, acordando se remita copia al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Valderrábano 15 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Felipe Martín.—El Secretario accidental, Benito Díez.

La Puebla de Valdavia.

Lista de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes, en número cuádruplo de aquéllos, que tienen derecho á elegir Compromisario en esta localidad.

Señores Concejales.

- D. Salustiano Merino Pedrosa.
Facundo Martín Fernández.
Manuel de la Mata Fraile.
Mariano Merino Martín.
Tomás Merino Merino.
Esteban Ibáñez Puerto.
Felipe Palacios Villacorta.

Mayores contribuyentes.

- D. Liborio Gómez Corral.
Joaquín Blanco Vicente.
Mariano Merino Fernández.
Ciriaco Calle Rodríguez.
Basilio Merino Herrero.
Pedro Alonso Heras.
Victoriano García Merino.
Juan Palacios Villacorta.
Rafael Palacios Vicente.
Lázaro Merino Rodríguez.
Julian Martín Martín.
Julian Baños Cabezón.
Pedro Martín Puerta.
Pedro Abad Merino.
Venancio de la Mata Herrero.
Manuel Olmo Bravo.
Basilio Calle Rodríguez.
Valentín Merino Merino.
Eustaquio Baños Merino.
Leonardo Corral Palacios.
Agustín Rodríguez Baños.
Clemente Corral Palacios.
Bernardino Merino Merino.
Severiano Gutiérrez Martín.
Angel Ortega Frías.
Maximino Martín Diego.
Juan Zumaque Rodríguez.
Antonino Fernández Díez.

Y para que tenga lugar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en La Puebla de Valdavia á quince de Febrero de mil novecientos diecisiete.—Lorenzo Villacorta.—V. B.—El Alcalde, Salustiano Merino.

Valdespina.

Copia de la lista de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes, en número cuádruplo de aquéllos, que tienen derecho para elegir Compromisario en esta localidad.

Señores Concejales.

- D. Víctor Tarrero Quijada.
Crisólogo Fernández Campo.
Laurencio Santos Fernández.
Ventura Fernández Gutiérrez.
Eleuterio Román Santos.
Felipe Fernández Román.
Juventino Quirce Fernández.

Mayores contribuyentes.

- D. Eleuterio Nevares Rodríguez.
Mauro Maté Román.
Heráclio Gómez Román.
Mariano Acosta Fernández.
Santiago Tarrero Quijada.
Antonio Nevares Quirce.
Lope Bartolomé López.
Francisco Fernández Santos.

- D. Daniel Quijada Román.
Isidro Santos Pérez.
Jacinto Román Guerra.
Jerónimo Ibáñez Fernández.
Patricio Román Guerra.
Miguel Chico Santos.
Abdón Fernández Rey.
Julian Fernández Diez.
Fructuoso Gutiérrez Tarrero.
Mariano Rodríguez Vivar.
Teodoro Luis Román.
Vidal Quijada Román.
Francisco Santos Fernández.
Martín Campo Campo.
Lorenzo Rodríguez Santos.
Julian Salvador Andrés.
Clemente Vivar Quirce.
Galo Diez y Diez.
Teodoro López Diez.
Juan Chico Campo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se autoriza la presente en Valdespina á 14 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Victor Tarrero.—El Secretario, Jerónimo Diez.

Villerías.

Lista de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes, en número cuádruplo de aquéllos, que tienen derecho para elegir Compromisario en esta villa.

Señores Concejales.

- D. Félix Escribano Calvo.
Calistrato Abril León.
Máximo Agudo Abril.
Julian Barriga Cida.
Avelino Aparicio Peinador.
Asturio Escribano Díaz.

Mayores contribuyentes.

- D. Germán Pastor.
Ligorio Barriga.
Jesús García.
Miguel Izquierdo.
Angel Revilla.
Félix Gutiérrez.
Severo Requena.
José Gutiérrez.
Adolfo Escribano.
Anastasio Escribano.
Román Aparicio.
Andrés Revilla.
Sergio Agudo.
Gregorio Izquierdo.
Eusebio Tingueros.
Máximo Revilla.
Juan Simón Ortega.
Isidro Pastor.
Ruperto Juárez.
Mariano Aparicio.
Satúrio Marcos.
Teodoro León.
Tomás Agusdo.
Natalio Marcos.

Es copia del original que ha estado expuesta al público el tiempo legal, sin que durante el mismo haya habido reclamación alguna, siendo aprobada por esta Corporación el día veintisiete de Enero último.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente que visa y sella el Sr. Alcalde en Villerías á catorce de Febrero de mil novecientos diecisiete.—El Secretario, Tomás Agudo.—V. B.—El Alcalde, Félix Escribano.